



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	PETICION DE HERENCIA
Demandante	JUAN SEBASTIAN MARTINEZ AMEZQUITA
Causante	ANDRES FELIPE TORRES MEDINA
Radicación	50001311000320130078400
Asunto	CORRE TRASLADO COMPLEMENTACION DE DICTAMEN
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo establecido en el artículo 238 numeral 4º del código de procedimiento civil, se le corre traslado a las partes por el término de (03) días de la aclaración o complementación del dictamen allegado por el perito CARLOS MARIN ARGOTE ASTUDILLO.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
066 del 31 MAY 2016.

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario